

# MEMORIA BÁSICA DEL PROYECTO

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia viene a dar respuesta a uno de los retos más importante que debe afrontar nuestra sociedad en los próximos años. Este nuevo marco normativo establece un sistema de atención y protección a las personas dependientes, fijando tres niveles de protección y en los que participan todas las Administraciones Públicas.

La atención a las necesidades de las personas en situación de dependencia constituye hoy, en todos los países desarrollados, uno de los grandes retos de la política social, que requiere una respuesta firme por parte de las Administraciones Públicas. El reto no es otro que atender a las personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, necesitan apoyos para poder ejercer sus derechos de ciudadanía, acceder a los bienes sociales y desarrollar las actividades instrumentales de la vida diaria. La combinación de factores demográficos, médicos y sociales ha llevado a un incremento de las necesidades de atención a la dependencia en nuestro municipio.

Tradicionalmente han sido las familias las que han asumido el cuidado de las personas dependientes, a través de lo que ha dado en llamarse “apoyo informal”. Esa función ha recaído y recae, casi en exclusiva, en las mujeres del núcleo familiar, y, dentro de éstas, en las mujeres de mediana edad, sobre todo en el grupo formado por las que tienen entre 45 y 69 años.

El envejecimiento de la población, las mayores tasas de supervivencia de las personas afectadas por alteraciones congénitas y la creciente incidencia de la accidentalidad, llevan a que la demanda de atención a las personas en situación de dependencia continúe creciendo. Este incremento cuantitativo de la demanda de situaciones de dependencia coincide en el tiempo con cambios importantes en el modelo de familia y con la incorporación progresiva de la mujer al mercado de trabajo, fenómenos ambos que están haciendo disminuir sensiblemente la capacidad de prestación por parte de los cuidados familiares.

Entendiendo por persona en situación de dependencia aquella que presenta un estado de falta o pérdida de autonomía física, psíquica y social, que precise de

atención de otra u otras personas, o que necesita ayuda para realizar actividades de la vida diaria; entendiéndolas como el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial y otros actos relacionados.

El Servicio de ayuda a domicilio constituye una pieza clave para posibilitar la permanencia de las personas dependientes en su hogar y en su entorno. No cabe olvidar que sus principales objetivos son:

- Prevenir situaciones de necesidad (deterioro personal y del entorno del hogar familiar, crisis personal y familiar)
- Atender situaciones de necesidad, en el propio domicilio del ciudadano.
- Completar y compensar la labor de la familia.
- Facilitar la permanencia y la autonomía en su medio habitual de convivencia, evitando internamientos, mientras sea posible y conveniente.

Actualmente existen en el municipio 467 personas mayores de 65 años, según datos del Padrón de Habitantes Municipal a 7 de Julio de 2008, sobre un total de 1.954 habitantes, lo cual se traduce en casi un 23,90% de la población del municipio de El Pinar. Esto se debe a la mayor supervivencia de las personas con enfermedades crónicas y con discapacidad, gracias a los avances tecnológicos y médicos, así como al mayor desarrollo social. Es este aumento de personas mayores en nuestro municipio lo que hace necesario llevar a cabo estrategias sociales de prevención y atención a estas personas.

Existe, pues, un vacío en la prestación de un servicio imprescindible para el cuidado y la atención de estas personas mayores y una falta de formación específica para el desarrollo de ese servicio.

Existe también un gran número de personas mayores de 25 años que no han podido acceder a este mercado laboral por no tener la formación específica adecuada y que podría beneficiarse de planes formativos como el propuesto.

Si tenemos en cuenta el Real Decreto que regula el perfil profesional del Auxiliar de Ayuda a Domicilio, la titulación mínima requerida para poder optar a su Plan Formativo es el Graduado Escolar o equivalente, y en materia de requisitos formativos exigidos, podemos apreciar que, del total de demandantes de empleo a nivel insular, el 69,30 % de los mismos podrían ser beneficiarios de la acción formativa propuesta.

## BREVE DESCRIPCIÓN

El **Taller de Empleo “AUXILIARES DE AYUDA A DOMICLIO”** dirigido a desemplead@s de veinticinco años o más, realizarán un servicio de utilidad pública y de interés social. Este servicio posibilitará a las trabajadoras participantes la realización de un trabajo efectivo, que junto con la formación profesional ocupacional recibida, que estará relacionada directamente con dicho trabajo, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral. De este modo dedicaremos un 35% para la formación teórica y práctica de la ocupación y el 65% restante a la ejecución del servicio.

Como ya se ha señalado anteriormente, la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y el establecimiento de las acciones contempladas en la misma, implica que los titulares de los derechos reconocidos en esta norma legal disfruten de un grado de protección (económica y de servicios asistenciales) que garantice las condiciones básicas de atención a las personas dependientes. Esta garantía, contemplada desde el punto de vista que ahora nos ocupa, es decir, desde la formación e inserción laboral de profesionales del sector de ayuda y asistencia a las personas, implica necesariamente una demanda importante de personal formado para prestar este tipo de servicios. Es evidente que la necesidad de los mismos, irá en paulatino crecimiento con el desarrollo de las prestaciones del sistema contempladas en el Título I, capítulo II, sección primera de la Ley 30/2006 y a su vez con la articulación del catálogo de servicios contemplados en el artículo 15 de la misma norma. Este hecho también contribuye a la incorporación en los módulos formativos del proyecto de aspectos relacionados con la atención especializada en enfermos de Alzheimer y discapacitados físicos y psíquicos, de ahí la elección de las zonas de prácticas anteriormente expuestas.

Por otro lado, los niveles de protección contemplados en el Título I, capítulo I de la Ley 30/2006, exige el establecimiento de unos niveles de coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas implicadas en la asistencia a personas con discapacidad, estableciendo en el caso de las Corporaciones Locales su participación en la gestión de los servicios, dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

El plan formativo estará estructurado en dos grandes áreas, la formación relacionada con la ocupación compuesta por 9 módulos y la formación complementaria compuesta por 4 módulos. A continuación presentamos la lista de módulos por áreas:

#### **MÓDULOS FORMACIÓN OCUPACIONAL:**

1. Planificación, desarrollo y seguimiento de casos asistenciales.
2. Nutrición, dietética y alimentación.
3. Higiene y seguridad del asistido.
4. Cuidados básicos del entorno inmediato del asistido.
5. Prevención y atención sociosanitaria.
6. Recursos sociales e integración social.
7. Gestión y administración básica.
8. Atención especializada a enfermos de Alzheimer.
9. Atención especializada a discapacitados físicos y psíquicos.

#### **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

10. Prevención de riesgos laborales.
11. Formación e inserción laboral.
12. Igualdad de Oportunidades.
13. Alfabetización Informática: Informática e Internet.

#### **DESTINO PREVISTO DE LA OBRA O SERVICIO**

El servicio que l@s trabajador@s participantes de este **TALLER DE EMPLEO** será la atención integral a personas mayores, disminuíd@s psíquicas y físicas, familia y menor atendiendo a aspectos sanitarios, físicos y psíquicos, así como a los aspectos sociales y familiares de los mismos y que estén empadronados en el municipio de El Pinar.

Especialmente destinado a aquellas personas que presenten disfunciones que puedan ser susceptibles de mejora con una adecuada atención; las personas mayores, con cierto nivel de dependencia, que no tengan a nadie que les atienda suficientemente y que con esta ayuda puedan continuar viviendo en su hogar; los usuarios con minusvalía o incapacidad a las que la ayuda en el hogar pueda favorecer

su autonomía; las personas afectadas por una lesión, enfermedad física o mental o por otros motivos que les hagan precisa la ayuda.

El servicio se llevará a cabo tanto en el ámbito domiciliario como en centros específicos para la población destinataria del servicio